



Manizales, Julio de 2.020

Señores

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS - EMPOCALDAS

Atn: Ing. Nubia Galvis

Jefe Sección Técnica

Asunto: Propuesta Económica S-2006

PCC SOLUCIONES S.A.S se presenta ante ustedes como una empresa del eje cafetero creada con el fin de ayudarle a las diferentes organizaciones de la región a cumplir una normatividad ambiental cada vez más exigente, enfocando sus actividades al manejo de temas ambientales y sistemas de gestión.

Dentro del manejo ambiental, **PCC SOLUCIONES S.A.S** tiene como objetivo apoyar a las organizaciones en la administración frecuente e integral de sus residuos. Tener un gestor que esté haciendo el manejo de los mismos, permite mantener un contacto continuo con la organización para ayudarle a dar cumplimiento a su programa de capacitación en temas relacionados con medio ambiente, además de brindar un servicio más ágil y con un mayor cumplimiento.

Además de la gestión de los residuos, **PCC SOLUCIONES S.A.S** cuenta con los servicios de caracterización de sustancias y asesorías en diversos temas ambientales que pueden ser de mucha ayuda en las mejoras a los procesos e infraestructura que las organizaciones tengan contempladas dentro de su plan de gestión ambiental.

Justificación

Con el fin de proteger la salud humana y el ambiente, atendiendo al derecho de todo ciudadano colombiano de gozar de un ambiente sano, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en pleno ejercicio de sus facultades, emitió el 30 de diciembre de 2005 el Decreto 4741 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"* con el objeto de prevenir la generación

de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, en el marco de la gestión Integral.

En el capítulo III, artículo 10, en el apartado a) como una de las obligaciones del generador: "Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera".

En el apartado c) dice: "Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 7 del presente decreto, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente o necesario".

En el párrafo 1° sobre el almacenamiento es muy específico en aclarar: "Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro sus instalaciones, éste debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente, de conformidad con la Ley 430 de 1998. Durante este período, el generador deberá buscar y determinar la opción de manejo nacional y/o internacional más adecuada para gestionar sus residuos desde el punto de vista ambiental, económico y social".

En el artículo 11 menciona: "El generador es responsable de los residuos o desechos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente".

Artículo 12: "La responsabilidad integral del generador subsiste hasta que el residuo o desecho peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo".

Y en el artículo 13: "El generador continuará siendo responsable en forma integral por los efectos ocasionados a la salud o al ambiente, de un contenido químico o biológico no declarado al receptor y a la autoridad ambiental".

En lo referente a lo sancionatorio, el decreto establece en el artículo 37 que en caso de violación a las disposiciones ambientales contempladas, las autoridades ambientales competentes podrán imponer las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, según lo establecido en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993 o las que las modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar, como lo es el Decreto 3678 de 2010 que establece los criterios para la imposición de las sanciones consagradas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009

Experiencia

PCC SOLUCIONES S.A.S dentro de sus actividades ha colaborado en la organización y disposición de los residuos químicos de los siguientes laboratorios:

- Laboratorio de Induma
- Laboratorio de CSS Constructores
- Laboratorio de Miroal Ingeniería

Actividades

El laboratorio de EMPOCALDAS requiere para su adecuada utilización, hacer disposición PERIODICA de la gran cantidad de residuos que se encuentran almacenados. Para tal tarea se deben realizar las siguientes actividades:

Agrupación y estudio

Para una correcta disposición de residuos que corresponden a sustancias químicas como los generados en actividades propias de los laboratorios de análisis e investigación, se debe realizar un trabajo previo, el cual consiste en un acondicionamiento del lugar de trabajo y en listar y separar cada uno de los recipientes y/o residuos a disponer.

Posterior a esta actividad, se debe hacer un estudio con el departamento técnico que consiste en agrupar las sustancias para su disposición de acuerdo a sus composiciones, sus características y sus compatibilidades, conforme a sus hojas de seguridad.

Disposición

Esta actividad se descompone en tareas que se definen a continuación:

- Recolección y transporte
- Tratamiento y disposición final, acorde con cada residuo
- Certificado de disposición final conforme a la normatividad ambiental
- Asesoría y capacitación en el manejo adecuado de los residuos, dirigido a todo el personal que intervenga en la cadena de generación de los residuos.

Tarifa

Dada la necesidad de cumplir con la normatividad antes mencionada, **PCC SOLUCIONES S.A.S** presenta a **LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS – EMPOCALDAS** la siguiente propuesta económica para el Manejo Integral de los Residuos Peligrosos generados:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO REQUERIDO	CARACTERISTICAS TECNICAS	TOTAL SIN IVA
1	Actividades previas a la disposición una vez al año.	1.1. Hacer un inventario de cada una de los recipientes que de desean disponer 1.2. Mediante un estudio químico hacer una agrupación de las sustancias 1.3. Hacer las declaratorias de los residuos para su posterior aprobación. 1.4. Agrupación física de los químicos de acuerdo a las compatibilidades generadas. 1.5. Embalaje y etiquetado de los contenedores.	\$ 8.500.000
2	Actividades para la disposición final DOS veces al año	2.1. Disposición de los residuos generados en el proceso	\$ 787.500
3	Recolección de residuos de membrana DOS veces al año en las siguientes plantas	Aguadas, Anserma, Arauca, Chinchiná, Filadelfia, La Dorada, Manza+C1nares, Marmato, Marquetalia, Neira, Riosucio, Risaralda, Salamina, Samaná, San José. Supía, Victoria, Viterbo	\$ 13.500.000
			\$ 22.787.500
			4.329.625
			27.117.125



En espera de ser su aliado.

Cordial Saludo,



Paulo Cesar Castañeda A.

Gerente